

# **UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**TEMA: “EL DESPLIEGUE HEGEMÓNICO HACIA LA REGIÓN DE  
PALESTINA Y EL NO RECONOCIMIENTO COMO ESTADO”**

**TRABAJO (TITULACION ESPECIAL) PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**AUTORA: ANGIE DALILA SAID NASSER MOHAMMAD  
IZHOUR BATALLAS**

**TUTOR:**

**DOCTOR ABELARDO POSSO SERRANO**

**Quito, 2014**

*A mis padres  
con mucho amor y cariño  
les dedico mi esfuerzo  
y trabajo durante toda  
mi vida universitaria.*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
PALESTINA Y LA PÉRDIDA DE TERRITORIO .....	4
DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA DEL REALISMO Y NEORREALISMO POLÍTICO: EL CASO ISRAELÍ EN RELACIÓN A PALESTINA .....	11
ESTADOS UNIDOS E ISRAEL FRENTE A UNA ALIANZA HEGEMÓNICA.....	20
LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA CUESTIÓN PALESTINA .....	25
CONCLUSIONES .....	30
RECOMENDACIONES.....	35
BIBLIOGRAFÍA .....	37
ANEXOS .....	39
ANEXO 1: Resolución 194 de las Naciones Unidas .....	39
ANEXO 2: Resolución 237 de las Naciones Unidas .....	42
ANEXO 3: Resolución 3379 de las Naciones Unidas – 1975 .....	43
ANEXO 4: Resolución 446 de las Naciones Unidas .....	44
ANEXO 5: Resolución 3236 de las Naciones Unidas - 22 de noviembre de 1974 .....	46
ANEXO 6: Artículo 24 y 25 de la Carta de las Naciones Unidas.....	47

## **RESUMEN**

El objetivo de esta investigación es analizar desde una perspectiva académica, histórica, crítica y coyuntural cómo opera el poder de Estados Unidos e Israel a través de su política exterior con respecto al no reconocimiento del Estado Palestino. Para ello se indagará en los factores que han intervenido en la pérdida de territorio palestino, además se considerará la teoría de las relaciones internacionales sobre Realismo político y su variación Neorrealismo que encuentran vigencia en el actual Sistema Internacional, a través de las acciones ejecutadas por los Estados en este caso Israel en la región de Palestina que le ha permitido ganar hegemonía. De igual manera, se tratará sobre la alianza entre Estados Unidos y el “lobby” israelí y cómo esta relación ha impedido el reconocimiento de un Estado palestino libre, soberano e independiente. Finalmente, se presentarán las reacciones que la Comunidad Internacional ha adoptado frente a la negación de un Estado Palestino.

## **ABSTRACT**

The objective of this research is to analyze from an academic, historical, critical and short-term perspective how United States and Israel power operate through its foreign policy with respect to non-recognition of Palestinian State. This will inquire into the factors that have been involved in the loss of Palestinian territory, also be considered the theory of international relations about Political Realism and its variation Neorealism that are effective in the current International System, through the actions taken by States in this case Israel in the region of Palestine, it has allowed him to gain hegemony. Similarly, it will be about the alliance between United States and the Israel lobby and how this relationship has obstructed the recognition of a free, sovereign and independent Palestinian State. Finally, the reactions that the International Community has taken on the denial about a Palestinian State will be presented.

## **PALABRAS CLAVE**

Hegemonía, Realismo clásico, Neorrealismo, Resolución 242, Palestina, “lobby” israelí, Estados Unidos, Comunidad Internacional, reconocimiento de Estado, Sionismo, política exterior.

## INTRODUCCIÓN

“Soy Palestino nacido en una tierra disputada permanentemente por varios imperios. Nací en Ramala en 1959 y crecí en mi tierra bajo la ocupación del Sionismo. En 1977 la falta de oportunidades, el embargo persistente en la ciudad, el constante sufrimiento y los atropellos a los Derechos Humanos, me impulsó a salir de mi hogar al igual que varios de mis amigos y compatriotas en busca de paz y una vida digna. Después de viajar por varios países, arribé al Ecuador y formé un hogar, me empecé a sentir como ser humano en la tierra que me había acogido tan calurosamente. El tiempo transcurrió y con la nostalgia quise retornar para visitar a mi familia y mi gente después de casi 25 años de encontrarme lejos de ellos. En el 2002, regresé a mi patria con los documentos otorgados por el propio gobierno israelí a todos los palestinos que salen del territorio, denominados *tasrih* o permiso de salida en español. Al desembarcarme en la frontera jordana-israelí las autoridades sionistas usaron la excusa de que mi documento se encontraba caducado y que por ello debía perder mi ciudadanía palestina lo que significaba que nunca más podría regresar a mis tierras donde había nacido. Mientras los ocupantes discutían conmigo el tema, mi familia me miraba del otro lado de la frontera; después de tanto tiempo ellos de un lado y yo del otro sin poder si quiera estrecharnos la mano.

Debido a la opresión israelí tuve que regresar a Ecuador, aquí solicité la carta de naturalización ecuatoriana, la cual amablemente me otorgaron y con este documento meses después viajé a Palestina, pero en calidad de turista. Durante los trece días que residí en Palestina noté que la situación nada había mejorado durante todos estos años, las atrocidades continuaban, se incrementaron los tanques de guerra, soldados extremadamente armados, infraestructura y naturaleza destrozadas, pero lo más impactante los inicios de la construcción de un muro de hormigón prefabricado. Muy cerca de mí soldados israelíes encerraban de un extremo y otro de la calle a cientos de palestinos niños, mujeres y ancianos, ellos transitaban con sigilo, aguardando a que los soldados israelíes retiraran sus tanques, bajaran sus armas y les comunicaran el motivo de tal acción. Intenté aproximarme hacia donde se encontraban los militares israelitas armados y mis compatriotas me gritaban: <<no te muevas, es demasiado peligroso que pueden dispararte, esto sucede siempre>> alcé mi mano con mi pasaporte

ecuatoriano y grité que soy turista, tras revisarme y comprobar lo que decía me permitieron salir de entre la multitud, pero dejando a mis espaldas demasiado sufrimiento y llanto.”

Testimonio de un Palestino

La concepción que se tiene sobre los palestinos de ser meros residentes en su propia región y no ciudadanos, sujetos a los derechos que esta connotación amerita, ha sido producto del negacionismo estatal palestino, las causas no solo se centran en acontecimientos religiosos, sino que el poder una vez más invisibiliza los verdaderos intereses que existe en la región. Las verdades contadas a medias toman protagonismo, la desinformación mediática y la creación de grupos elitistas han creado una cortina de humo que no solo ha nublado la vista del mundo frente al problema, sino que también ha generado pérdidas humanas y un ambiente hostil de violencia que conlleva a más violencia. De tal manera que cada vez que se trata sobre la cuestión Palestina, los adalides del mundo y defensores de los Derechos Humanos acuden a la tan profesada frase “estamos luchando contra el terrorismo”.

Para lo cual ya ha existido un proceso previo que abarca la creación de estereotipos y paradigmas hacia los palestinos, su patria y sus derechos que bien ha permitido catalogarla como el enemigo y concebir a Israel como la región damnificada y martirizada por la historia, argumento que ha dado la pauta para la fundación de un Estado israelí y la negación de un Estado palestino.

De cualquier manera, cabe recalcar que todo actor internacional es sujeto de críticas y por tanto las reacciones que se produzcan en el presente ensayo son admitidas y respetadas, pues la crítica es importante y necesaria en todo intelectual que busca la argumentación académica y que descubre en el proceso que el mundo posee matices y que no siempre la información que uno recibe es verdadera. Por ello es importante ampliar nuestro conocimiento y horizonte, ya que hay la posibilidad de que algunos cataloguen como antisemitas, radicales y defensores del terrorismo a quienes critican a Israel y Estados Unidos y defiendan la Causa Palestina.

El presente ensayo iniciará brevemente con los antecedentes directos que han causado la pérdida de territorio palestino y ha fomentado la ocupación israelita, se analizará la teoría de las relaciones internacionales de Realismo Político y su variante Neorrealismo que se refleja en la práctica a través de las acciones israelitas en la región de Palestina, y son capaces de ilustrar

cómo operan los Estados para proteger su seguridad y consolidar su supremacía sobre los demás. Se tratará la alianza de Estados Unidos con el “lobby” israelí y finalmente se hablará sobre las reacciones que la Comunidad Internacional en los últimos años ha tenido en la Cuestión Palestina, en este apartado se analizará los logros diplomáticos que la nación ha alcanzado y también se criticará la falta de predisposición israelí a la hora de cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como tratados y acuerdos que únicamente ha fomentado la ocupación, la construcción del muro, la violencia y las restricciones.

Para ello se recurrirá al uso de factores teóricos, históricos y coyunturales que representan fuentes investigativas como libros de texto, artículos de revistas, resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y datos históricos que direccionan a cualquier investigador a la creación de planteamientos que abren la posibilidad de conocer la verdadera realidad sobre todas las variables que engloban a la Causa Palestina.

El siguiente marco teórico es un aporte que no solo visualiza el funcionamiento de las relaciones internacionales entre Israel y Palestina desde una perspectiva realista, también responde a cuestionamientos sobre porqué Palestina no es reconocida como una unidad estatal. De modo que el presente ensayo surge en consideración con el entorno que rodea el actual escenario internacional que se encuentra bajo la lupa crítica de todos quienes lo conforman.

## PALESTINA Y LA PÉRDIDA DE TERRITORIO

La pérdida de territorio ha sido uno de los principales factores para el no reconocimiento de Palestina como Estado autónomo y soberano, los antecedentes directos a su ocupación inician en el siglo XIX en donde los ideales de la formación de un Estado-nación eran bien aclamados, pues “un pueblo, un Estado” fue el lema que inspiró a Otto Von Bismark y Giuseppe Garibaldi, quienes gestaron las primeras semillas de nacionalismo que más tarde influyó en el movimiento sionista amparado en ese entonces por la Organización Sionista Mundial, creada en 1897 por Theodor Herzl<sup>1</sup> responsable de la construcción del “Programa de Basilea”, el cual proclama que el objetivo del sionismo es crear “para el pueblo judío un hogar en Palestina, reconocido públicamente y garantizado jurídicamente” (Culla, 2005, pág. 42) Sin embargo la propuesta de Herzl en un principio no fue recibida con los brazos abiertos por los mismos hebreos que se encontraban amparados en otros territorios y que visualizaron el proyecto como algo utópico, así para el escritor e historiador Joan Culla:

“[...] las masas judías, no obstante, tardaran un poco en darse por aludidas. De momento, la difusión del Estado judío vale a su autor muchos más reproches y rechazos que adhesiones. En los ambientes judíos burgueses y asimilados de la Europa occidental y central y particularmente en Viena, la propuesta provoca estupor, desdén o sarcasmo y es considerada en general una excentricidad o una quimera, cuando no una locura. Desde las sinagogas, muchos rabinos tachan su proyecto de contrario a las enseñanzas del judaísmo” (Culla, 2005, pág. 40)

De modo que el proyecto sionista no contó con el apoyo de la sociedad judía en un principio, para lo cual Herzl tuvo que exponer su tesis ante líderes mundiales que tenían gran peso político y a quienes convenció de apoyar al plan de creación de un Estado judío en Palestina y descartar la posibilidad de asentarse en Argentina, así “apuesta en primer lugar por convencer personalmente a monarcas y a estadistas, por alcanzar un acuerdo político rápido y desde arriba” (Culla, 2005, pág. 40) facilitando su acogida entre un cierto grupo de masas que más tarde

---

<sup>1</sup> Líder, escritor y periodista austrohúngaro, cuyas raíces judías le impulsó a fundar el movimiento sionista.



tomaría personalidad jurídica y se transformaría en la Organización Sionista formalmente constituida. Sin duda su creación estuvo llevada a cabo por un deseo nacionalista que omitió la existencia de otra nación en el territorio que buscaban, pues su único objetivo fue su supervivencia exclusivamente, por tanto:

“El sionismo político, una forma de nacionalismo judío cuyo objetivo desde el siglo XIX ha sido el establecimiento de un Estado en Palestina exclusivamente para judíos. Cualquiera que haya leído los principales documentos o las actas de los más importantes debates del sionismo se verá obligado a concluir que apenas se dedicó tiempo a debatir el papel de los no judíos en lo que había de ser Israel: los sionistas se centraban, comprensiblemente, en los problemas a los que se enfrentaban los judíos y relacionados con los judíos, y por tanto, no dedicaron absolutamente nada de tiempo a mirar a su alrededor, lo que constituye uno de los ejemplos de ceguera política y moral.” (Said, 2000, p. 83)

Décadas más tarde, la Primera Guerra Mundial permitió la creación de alianzas entre Estados para la formación de bloques geopolíticos, el pueblo árabe que vivía bajo el mandato de los otomanos aliados de Alemania cooperaron con Gran Bretaña con el objetivo de librarse finalmente de las ataduras imperialistas a la cuales estuvo sometida por el mandato turco, sin imaginarse que esta decisión les costaría su territorio y libertad. Tras culminar la Primera Guerra Mundial, Alemania quedó derrotada y el Medio Oriente se encontró dividido entre la hegemonía francesa y británica, siendo Palestina colonizada por este último, quienes en un inicio apoyaron a la Organización Sionista Mundial a través de la Declaración de Lord Balfour<sup>2</sup>, extraída de: (Culla, 2005, pág. 81)

*“Estimado Lord Rorthschild:*

*Tengo el gran placer de dirigirle, en nombre del Gobierno de Su Majestad, la siguiente declaración de simpatía con las aspiraciones de los judíos sionistas, que ha sido sometida al Gabinete y aprobada por él.*

---

<sup>2</sup> Secretario de Relaciones Exteriores del país anglosajón, quien emitió la Declaración el 2 de noviembre de 1917.

*<<El Gobierno de Su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el logro de este objetivo, quedando claramente entendido que no tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina, o los derechos y la condición política de que gocen los judíos en cualquier otro país>>*

*Le quedare agradecido si es tan amable de poner esta declaración en conocimiento de la Federación Sionista.”*

*Arthur James Balfour*

Esta declaración supuso las bases para la edificación de un Estado israelí en tierras palestinas, a pesar que no contaba con un trasfondo jurídico apto para su aplicación legal que únicamente declaraba los designios de un determinado gobierno, los judíos empezaron a migrar. El influjo de población desencadenó constantes protestas en contra de la política oficial, ya que “su tierra había sido prometida a otro pueblo por un gobierno extranjero que, en esa época, no tenía derecho de soberanía sobre Palestina” (Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y bajo su orientación, 2009) En 1918 el comandante de las autoridades inglesas David George Hogarth fue enviado a difundir un mensaje que únicamente: “contribuyó todavía más a enredar la madeja de promesas excluyentes y garantías irreconocibles que el curso y las circunstancias de la guerra han urdido sobre el porvenir de Oriente Próximo” (Culla, 2005, p. 82) Gran Bretaña no tomó en cuenta la posibilidad de que el problema en el que había intervenido se le saliera de las manos cuando los judíos de ese entonces no estaban dispuestos a cumplir con los pormenores que se habían fijado: “[...] En cuanto a Palestina, el mensaje manifestó que ningún pueblo esté sometido a otro, pero el gobierno de Su Majestad está resuelto a facilitar el regreso de los judíos en la medida que sea compatible con la libertad tanto política como económica de la población actual.” (Culla, 2005, p. 82)

Este es el antecedente que culmina con el liderazgo palestino y la detonante para que los judíos más tarde no estén dispuestos a abrogar su reclamo por un Estado, propósito que se vio sujeto a ciertas limitaciones por parte de Gran Bretaña cuando instauró políticas migratorias judías a tierras palestinas. Ello provocó que “sionistas paramilitares tales como Hanagah, el Irgun y más tarde la banda Stern” (Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del

Pueblo Palestino y bajo su orientación, 2009) se dediquen a prácticas terroristas, iniciando el genocidio palestino y su expulsión, el mismo que comenzó con el atentado al Hotel King David en 1946 ubicado en Jerusalén entonces propiedad Palestina, este acto fue condenado por varios países entre ellos el mismo Estado que abrió las puertas a los judíos y dio garantías y promesas a ambos pueblos. De tal manera que Gran Bretaña delegó el conflicto a la Organización de Naciones Unidas, escenario en el cual se desarrollaron las votaciones, creando la Resolución 181 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947 mandato que fue ratificado por:

“33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones [...] Palestina debía dividirse en un Estado árabe y otro judío y el Mandato Británico, aún vigente, debía retirarse antes del 1 de febrero de 1948. Ambos Estados estarían asociados en una Unión Económica. El territorio palestino se dividiría en tres partes: un Estado judío, otro árabe y Jerusalén que estará controlada bajo un régimen internacional.” (Organización de las Naciones Unidas, 2013, pág. 2)

El terrorismo de Estado instaurado por algunos sionistas continuó propagándose, iniciando en abril de 1948 la masacre de palestinos que se encontraban en la entonces aldea árabe Deir Yassin<sup>3</sup> ubicada al oeste de Jerusalén. Se instauró desde entonces una especie de purga étnica que se encargará de limpiar todo rasgo cultural palestino y obtener el control absoluto sobre el territorio, acto que constriñó a los palestinos a abandonar sus tierras en busca de paz y sosiego. Esta fue una táctica bastante similar a la que los nazis aplicaron a la comunidad judía en *Oradour-sur-Glane* o Orador de Glana, una villa situada en la región de Lemosín. Así nace el Estado israelí el 14 de mayo de 1948 momento que representó el inicio de la mayor tragedia que la historia podrá contar en los próximos años, los sionistas despojaron a otros de su territorio y formaron una nueva nación exiliada de refugiados en medio de un escenario de violencia conocida como *Al Nakba* o la catástrofe de los palestinos refugiados tras el Mandato Británico.

---

<sup>3</sup> “La aldea que había tratado de mantenerse apartada de la lucha perdió 255 hombres, mujeres y niños en el ataque sionista [...] el terror creado por el episodio de Der Yassin provocó la huida de árabes palestinos de otras ciudades y aldeas.” (Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y bajo su orientación, 2009)

“La guerra que desencadenó Israel fue una guerra de depuración étnica. Ciudades como Jaffa, Lybia o Ramleh, fueron vaciadas de población, más de 400 pueblos evacuados y la mayoría destruidos en los meses que siguieron la guerra [...] Israel ha negado la realidad de esta guerra: las masacres, la expulsión, el concepto mismo de refugiado.” (Warschawski, 2002, pág. 35)

En efecto, la fundación del Estado israelí despertó enemistades con algunos países árabes que no aprobaron tal decisión, por ello se iniciaron una serie de enfrentamientos de Estados árabes contra Israel, siendo la Guerra de junio de 1967 la que marcó la segunda pauta para el nuevo exilio palestino, ya que en seis días Israel desarmó a Siria, Irak, Egipto y Jordania, ocupando nuevos territorios y provocando que los palestinos refugiados nuevamente quedaran bajo el control de Israel. Por lo que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio de la Resolución 237 de 1967:

“[...] insta al Gobierno de Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones encubiertas y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades” (Organización de las Naciones Unidas, 1967)

Y a la vez recomienda que se respete los principios humanitarios que se encuentran en el IV Convenio de Ginebra elaborado el 12 de agosto de 1949. Sin embargo, Israel no acató las disposiciones que en su momento fueron aceptadas como instrumentos de bienestar humano y para ello el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se vio en la obligación de emitir un nuevo dictamen bajo la Resolución 242 aprobada el 22 de noviembre de 1967:

“1. Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Próximo Oriente, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

1) Retirada de las fuerzas armadas israelíes de territorios que ocuparon durante el reciente conflicto.

2) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;

2. Afirma además la necesidad de:

- a) Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona.
- b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;
- c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas.

3. Pide al Secretario General que designe un Representante Especial que marche al Próximo Oriente, para establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución.

4. Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial.” (Organización de las Naciones Unidas, 1967)

Dicha resolución sería el trasfondo para aproximarse a una posible negociación pacífica y solución del conflicto por su carácter de cumplimiento obligatorio que recoge la decisión de los miembros del Consejo de Seguridad para velar por la seguridad y la paz internacional, y posee la potestad legítima de adoptar respectivas medidas de carácter coercitivo para los países. Por tanto, la decisión de esta organización como bien enunció Morgenthau:

“No es una recomendación cuya ejecución depende de la voluntad de los Estados miembro, sino que es obligatoria, ya que los Estados, por el artículo 25 de la Carta acuerdan aceptar y llevar adelante las decisiones del Consejo de Seguridad, de acuerdo a la presente Carta” (Morgenthau, 1989, p. 352)

La normativa internacional por medio de sus normas y reglas de comportamiento como el derecho y la costumbre son de carácter universal, por lo que se extiende a cualquier tipo de sociedad debido a su supremacía. De tal manera que las resoluciones del Consejo de Seguridad tienen la capacidad legal de sancionar y demandar a cualquier Estado que perturbe la paz y el bienestar de los individuos, a cumplir con sus disposiciones. Morgenthau expresa:

“[...] la moral, las costumbres y el derecho intervienen a los efectos de proteger a la sociedad contra la desintegración y al individuo contra la esclavitud y la extinción. Cuando la sociedad o algunos de sus miembros son incapaces de protegerse a sí mismos con su propia fortaleza contra los impulsos del poder, se debe acudir al mecanismo de poder que trata de suplir aquella política con sus propias normas de conducta. Este es el mensaje que transmiten los sistemas normativos a los poderosos y a los débiles por igual: el poder superior no otorga derecho (alguno) moral ni legal para hacer con ese poder todo lo que físicamente sea capaz de hacer” (Morgenthau, 1989, pág. 270)

La Resolución 242 del Consejo de Seguridad por su contenido prometedor, justo y esperanzador para el pueblo palestino no tuvo ninguna trascendencia, ya que Israel no reconoció la resolución y por tanto no la ha cumplido, continuando con la ocupación territorial. Por tanto Israel ha dejado bastante claro cuán importante es el Consejo de Seguridad a la hora de emitir una disposición legal en pro de la paz, en su calidad de entidad competente. El incumplimiento de dicho mandato se escapa de ser un ejemplo del funcionamiento ideal del actual Sistema Internacional y compagina con una perspectiva realista del orden mundial. De tal manera que la posibilidad de Palestina de ser soberana y autónoma nunca antes estuvo tan cerca de suceder como con la ejecución de esta resolución que más que estar dotada de un reconocimiento legal que representa un importante concepto de liberalización en cuanto a un pedazo de territorio sometido bajo el poder de Israel, enmarca también un sentido de lamento y justicia para que el mundo reconozca el derecho a la existencia de los palestinos como un pueblo histórico, independiente, milenario y con autodeterminación. Ciertamente Palestina nunca ha sido “una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra” como Israel Zangwill<sup>4</sup> manifestó en su momento.

---

<sup>4</sup> Escritor y propagandista británico de origen judío que contribuyó en la expansión del movimiento Sionista.

## **DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA DEL REALISMO Y NEORREALISMO POLÍTICO: EL CASO ISRAELÍ EN RELACIÓN A PALESTINA**

Como se ha expuesto en anteriores líneas la pérdida de territorio Palestino es el principal antecedente para su no reconocimiento como Estado, las acciones israelitas empleadas en la región árabe tienen un trasfondo académico que intentan explicar y predecir la forma de actuar de la nación que es posible analizarla a través de la principal teoría de las relaciones internacionales, específicamente Realismo y su variante Neorrealismo, para lo cual se debe comprender primeramente el papel que ha desempeñado la política exterior, a partir del interés por obtener poder, por lo que aún sigue representando el principal objeto de estudio de varios investigadores. Las aportaciones que muchos de ellos, clásicos y contemporáneos han manifestado, permite concebir a la política exterior como una herramienta decisoria y operativa para los estadistas que facilita el cumplimiento de intereses económicos, políticos y sociales en una determinada región, es decir el poder es considerado como el medio para alcanzar los fines que las naciones persiguen y por tanto se transforma en su objetivo contiguo, permite que el Estado gane prestigio en el escenario internacional y que establezca relaciones de conveniencia con otros Estados. De tal manera que las acciones ejecutadas por muchos de los entes supranacionales responden a ciertas variables condicionantes de los estadistas, siendo posible “explicar lógicamente diversos factores, además del poder, tales como la forma de gobierno o la ideología nacional, en términos distributivos” (Waltz, 2005, p. 40)

Desde el nacimiento del Estado como tal, este se vio envuelto en guerras, invasiones, conquistas, disputas por recursos y conflictos nacionalistas que giraron en torno a la búsqueda de poder y que más tarde ese afán fue capaz de atravesar los límites territoriales e ir tejiendo un nuevo contexto internacional en el cual el encuentro de intereses y poderes con otros Estados que comparten el Sistema Internacional ha sido inevitable. Esta confluencia dio la pauta para que los acontecimientos que la humanidad ha vivido desde siglos pasados sean objeto de análisis para la creación de teorías, ideologías, visiones y posturas que el hombre ha adoptado frente a todo lo que implica el nuevo orden internacional. Las dos Guerras Mundiales llevadas a cabo en cada periodo de tiempo ha reforzado la perspectiva contemporánea de que los Estados buscan ante todo seguridad, por lo que cualquier factor amenazante resultante de otra unidad estatal debe ser

contrarrestado, ganando el Estado prestigio y posicionamiento económico, político y militar. De tal manera que la teoría Realista engendrada en su momento por Tucídides, Hobbes y Maquiavelo sobre el hombre se resume a las palabras del autor del Leviatán “la inclinación general de toda la humanidad, un deseo perpetuo e insaciable de poder tras poder [...]” (Hobbes, 1983, p. 199) Así la condición del hombre para el Realismo es comprendida con la de un ser por naturaleza dominante y en constante búsqueda de poder, el conflicto y la guerra le son inherentes, provocando que la convivencia social se torne en una lucha constante por prevalecer uno por encima del otro, por orgullo, afán de gloria o simplemente reconocimiento, y eso lo que la historia por siglos ha demostrado. Así pues el hombre según esta perspectiva “es egoísta su naturaleza le incita a la guerra con sus semejantes para obtener beneficios, seguridad y reputación” (Sabine, 2009) el dominio es parte de su esencia y es considerado como el factor imponente en todas las organizaciones humanas, “sabemos de los dioses, señalaba Tucídides que es ley de la naturaleza humana que los hombres han de gobernar sobre cuanto puedan” (Morgenthau, 1989, p. 50) Con ello no se trata de excluir la teoría Idealista<sup>5</sup> que a mi parecer es la que debería regir todo nuestro sistema, pero una vez más su cumplimiento queda en manos de los hombres, quienes algunos prefieren no “esforzarse” por comprender aquellos principios éticos, morales, universales, en sí conceptos abstractos que desembocan en la bondad del ser que harían de la teoría Neorrealista contraria a la realidad.

Me atrevería a decir que el Realismo no es la única que ha primado en la humanidad, pero sí la más cercana a la realidad, el obrar con principios éticos y morales quizás no han sido los principales parámetros de conducta que han sobresalido en nuestra sociedad y hoy por hoy en la “aldea global”. Los casos geopolíticos de lucha por obtener hegemonía aún se mantienen, a pesar de que existan nuevos instrumentos internacionales, la predisposición del hombre por inclinarse por un lado “malo” ha robustecido la teoría Realista y le ha otorgado mayor credibilidad y compatibilidad con las acciones ejecutadas por los Estados como actores primordiales en el Sistema Internacional, escenario anárquico que no presenta ningún tipo de autoridad superior que se encargue de reglamentar plenamente “las interacciones de las unidades, es decir, de los

---

<sup>5</sup> Su pensamiento teórico se inclina, a partir de la concepción de un mundo perfecto en el que se ejerce un orden ideal y óptimo capaz de convivir con plena armonía, gracias a la infinita bondad humana. El uso de la fuerza es ocasional cuando se suscitan acontecimientos irracionales, debido a la falta de entendimiento de los principios universales y abstractos que desembocan en la perversión de los individuos o de las entidades sociales.



Estados que pueblan el escenario internacional, y de aquellos que definen y conducen las políticas estatales” (Waltz, 2005, p. 44)

Por tanto, no es posible afirmar que la teoría Realista ha desaparecido tras el fin de la Guerra Fría, ya que hoy en día se encuentra latente y es la principal perspectiva que se tiene sobre el funcionamiento del actual Sistema Internacional, al menos para muchos analistas internacionales.

El mantenimiento de sus bases realistas y las variaciones que se han originado con la evolución del Sistema Internacional, concibe a la denominada teoría Neorrealista que se origina de la estructura del sistema y ya no de la condición natural del hombre como manifestaron los realistas en su momento, “para los neorrealistas, el análisis de la interacción entre los Estados solo resulta adecuado mediante la distinción entre las causales y efectos que provienen de la estructura del sistema, aquellos que derivan de las unidades que lo componen. (Waltz, 2005, pág. 43) Y concibe al poder no como fin, sino más bien como el instrumento que permite a los Estados cumplir con sus objetivos, sean económicos, políticos o sociales “entienden el poder como un medio potencialmente útil, en un entorno en el que los Estados corren riesgos, ya sea por tener muy poco poder, o por tenerlo en demasía [...] el poder en la teoría neorrealista, es, sencillamente, la combinación de las capacidades del Estado” (Waltz, 2005, p. 49)

Definir al Neorrealismo, implica aceptar la existencia del mal y de la imperfección que envuelve nuestro actual entorno y en el cual nos desenvolvemos, así para Morgenthau:

“[...] el mundo, imperfecto desde un punto de vista racional, es el resultado de fuerzas inherentes a la naturaleza humana. Para mejorar al mundo, se debe trabajar con estas fuerzas y no contra de ellas. Al ser el nuestro un mundo de intereses opuestos y conflictos, los principios morales nunca pueden realizarse plenamente. Pero al menos podemos acercarnos a ellos mediante el siempre temporario equilibrio de intereses, y la siempre precaria conciliación de los conflictos. Esta escuela, por lo tanto, extrae de un sistema de represiones y equilibrios un principio universal aplicable a todas las sociedades pluralistas.” (Morgenthau, 1989, págs. 11-12)

Todo se sintetiza a la consolidación de los intereses que se encuentran en juego dentro del escenario internacional y el afán de los Estados por cumplirlos, al mismo tiempo que algunos de ellos buscan mantener el *status quo* y por ende el poder obtenido hasta ese entonces, muestra de

ello Israel y Estados Unidos. Para validar a la teoría, es conveniente seguir lo que H. Morgenthau manifestó:

“La teoría no debe ser juzgada mediante algunas nociones abstractas y preconcebidas, y conceptos desligados de la realidad, sino por su propósito: aportar orden y significado a una masa de fenómenos que, sin ella, permanecerán desasidos e ininteligibles. Se debe hallar un doble sistema de comprobación lógico y empírico a la vez. Los hechos tal como se presentan, ¿asimilan la interpretación que de ellos ha hecho la teoría? [...] en suma ¿podemos sostener que la teoría es compatible con los hechos y consigo misma?” (Morgenthau, 1989, p. 11)

Por su lado, según los seis principios del Realismo político de Morgenthau recogidos en su libro “Política entre las naciones”, el primer principio manifiesta las reglas objetivas que gobiernan la sociedad, las cuales no pueden ser cambiadas porque ello implicaría fracaso, por lo mismo es conveniente entenderlas a través de una teoría racional aunque imperfecta que discierna la verdad de la opinión. Con esta teoría, es posible el análisis de los hechos que se sustentan en la práctica por medio de una verificación de acontecimientos dotados de un sentido racional. De tal manera que la teoría hace posible conocer lo que el estadista tiene en mente, considerando las circunstancias que engloban la realidad y al igual que sus posibles alternativas, cuyas decisiones se expresan a través de la política exterior adoptada por el estadista.<sup>6</sup>

El segundo principio de Morgenthau expresa la esencia del realismo político que radica en el interés y desemboca en el poder, “este concepto proporciona el enlace entre la razón y los hechos [...] debemos suponer que los estadistas piensan y actúan movidos por un interés que se traduce en poder.”<sup>7</sup> De tal manera que la interacción entre los Estados se rige por el interés que cada uno contempla, por lo que al no desarrollarse el equilibrio de poder perfecto se construye uno que se asemeje al sistema ideal de las relaciones entre sujetos internacionales, pues la realidad es defectuosa.

---

<sup>6</sup> MORGENTHAU, Hans. *Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz* (Sexta edición ed.). (H. W. Olivera, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor latinoamericano, colección estudios internacionales., 1989. p.12

<sup>7</sup> *Ibíd.*, p.13

El tercer principio, determina el interés en términos de poder como una “categoría objetiva de validez universal”<sup>8</sup> Trasciende el tiempo y espacio, y reconoce el contexto político y la cultura que influyen en el establecimiento de los objetivos de la política exterior de una nación. Siguiendo con el pensamiento de Morgenthau el cuarto principio, alude a la relación entre la acción política y los principios morales que existen en el realismo político y que son aplicados a los actos de los Estados a través de la “filtración de las circunstancias concretas de tiempo y lugar”<sup>9</sup> así los principios morales que rigen a los Estados son diferentes a la moral de los individuos, ya que el interés nacional es preservar la supervivencia del Estado, por tanto la ética política se encarga de juzgar los actos realizados por el estadista según las consecuencias políticas.

El quinto principio, manifiesta la oposición del realismo político a la identificación de “las aspiraciones morales de una nación en particular con los preceptos morales que gobiernan el universo”<sup>10</sup>. Es decir la teoría racional que se desprende de la política exterior de los Estados hace posible que la nación busque su seguridad aunque incurra en prácticas que universalmente no se encuentran aceptadas, pero que al ser propósitos nacionales pueden ser desempeñadas, pues “una cosa es saber que las naciones están sujetas a la ley moral y otra muy distinta pretender saber qué es el bien y el mal en las relaciones entre las naciones.”<sup>11</sup>

Finalmente, el sexto principio expone la autonomía de la esfera política del realismo, ya que posee su propio terreno que le permite diferenciarse del economista, moralista o del abogado, pues la perspectiva de interés en términos de poder que el realista posee, difiere con los demás aspectos intelectuales:

“El economista se pregunta: ¿Cómo afecta esta política la riqueza de la sociedad o al menos, a algunos de sus sectores? El abogado se pregunta: ¿Esta política está de acuerdo con las normas legales? El moralista se pregunta: ¿Esta política está de acuerdo con los

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*, p.19

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p.21.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 22.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p.22.

principios morales? y el realista político se pregunta ¿Cómo afecta esta política el poder de la nación?” (Morgenthau, 1989, págs. 22-23)

En efecto, estos principios planteados en su momento por H. Morgenthau aplicados al caso israelí, pueden ser deslumbrados a través de la manera de actuación que el país ha tenido en el ámbito internacional referente a la cuestión de Palestina en compatibilidad con el primer principio, las reglas objetivas son determinadas en el caso israelí, a través de las Leyes fundamentales ejecutadas por la *Knéset* o el Parlamento de Israel en materia judicial, territorial, gobernabilidad, economía, defensa y derechos humanos que han permitido fomentar la institucionalidad y la gobernanza durante y después de su nacimiento como Estado. Siendo la Ley de Jerusalén<sup>12</sup> la más controversial para la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió la resolución 478 el 20 de agosto de 1980, cuyo fin último era dejar sin efecto y validez a la mencionada ley y a la vez cumplir con la disposición de la resolución 242, pero Israel una vez más incumplió el mandato del Consejo de Seguridad y proclamó la ciudad de Jerusalén como su capital.

La ejecución del poder israelí en la región es compatible con las formas de aplicar el poder que Morgenthau expresa:

“Mediante órdenes, amenazas, la autoridad o carisma de un hombre de un equipo de hombres o a través de la combinación de cualquiera de estos factores [...] a esta definición se hacen cuatro distinciones: entre poder e influencia, entre poder y fuerza, entre poder aprovechable y poder no aprovechable, entre poder legítimo y poder ilegítimo.” (Morgenthau, 1989, p. 43)

El poder israelí tiene influencia cuando Estados Unidos y sus demás países aliados deciden aceptar sus pormenores frente a la cuestión Palestina, como vetar resoluciones favorables para los palestinos, desinformación mediática, despliegue asistencial hacia Israel, oposición a la creación del Estado Palestino, entre otros factores que ha requerido de la persuasión israelí.

---

<sup>12</sup> Normativa israelí, aprobada el 30 de julio de 1980 que nombra a la ciudad de Jerusalén como capital del estado Israel “completa y unida”, y además representa la sede de las entidades judiciales y legislativas del país, así como la contención de los objetivos a cumplir para el desarrollo de la ciudad.

La fuerza israelita que se distingue del poder político que posee aparece con el uso de la violencia física instaurada en Palestina, terrorismo de Estado, guerra, operaciones militares, es decir toda acción que represente la defensa a su seguridad. De tal manera que los estadistas que se han encontrado en el poder desde su fundación como Estado en 1948 se han caracterizado por la ejecución de acciones de ataque y ofensivas que permiten el posicionamiento en el Sistema Internacional como un Estado fuerte, prestigioso y hegemónico, por lo que la preservación de la seguridad y defensa ha sido el principal objetivo de todo estadista israelí en el poder, ya que según los seis principios del Realismo Político “tratan sobre la naturaleza humana, el interés y el poder, así como sobre cuestiones de moralidad.” (Waltz, 2005, pág. 44) Ello permite analizar las acciones que los Jefes de Estado ejercen en torno a esta perspectiva Neorrealista que para el caso israelita se ha vislumbrado con el control territorial, asentamientos en Cisjordania y en la franja de Gaza, y la construcción del muro que encierra a miles de palestinos y atenta contra su dignidad y libertad, y cuyo objetivo general ha sido asegurar su supervivencia que implica la conservación y protección del Estado, pues a diario se sienten amenazados por la posibilidad de perder incidencia geopolítica y por el cambio de equilibrio que inclinaría la balanza en contra de ellos y de sus aliados. Esto sería posible con el reconocimiento de Palestina como Estado por parte de la Comunidad Internacional y las propias instituciones internacionales que reconfigurarían el orden y afectaría el *status quo* establecido, suscitando una nueva repartición del poder. Lo cual puede ser catalogado como una relación proporcionalmente directa, es decir a mayor protagonismo palestino y de países aledaños y aliados, mayor multipolaridad y menos poder israelí-estadounidense en el Sistema Internacional lo cual conllevaría a un mayor equilibrio, porque el poder se repartiría entre más actores, independientemente de quienes se encuentren en la reasignación de poder. De modo que cualquier actividad internacional realizada por los países que implique en este caso a Palestina, “constituye una verdadera amenaza al statu quo de la región.” (Morgenthau, 1989)

De ahí que se inicie el conflicto israelí con los palestinos que para Hobbes las causas de todo conflicto han sido “la competencia, la desconfianza, y el beneficio [...] y aun cuando no fuera así, el orgullo, la codicia y el afán de gloria podrían provocar que la guerra de todos contra todos continúe indefinidamente.” (Waltz, 2005, págs. 47-48) Razonamiento que trasladado a la práctica, las acciones israelitas con respecto a la competencia se expresa a lo largo de su historia

por obtener recursos y crear una autoridad legalmente establecida, cuyo más grande beneficio ha sido la creación de un Estado en territorio palestino y la acumulación de poder. La desconfianza ha impulsado a Israel a preservar la seguridad del Estado y todo lo que implica aumento de poder en el Sistema Internacional para lo cual ha incurrido en lo que yo denomino “Plan Estratégico de Aseguramiento Estatal” que implica evitar el reconocimiento del Estado Palestino no solo en el ámbito diplomático sino militar, a través de asentamientos territoriales, incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad, crímenes de guerra, restricciones migratorias y económicas, negación de los derechos inalienables del pueblo palestino, posturas diplomáticas cerradas a la negociación, ataques preventivos y ofensivos, entre otros factores determinantes que dotan de protagonismo a Israel en el mundo, y constituyen acciones que pueden ser aceptadas en un “mundo imperfecto en el que los principios morales nunca pueden realizarse plenamente” (Morgenthau, 1989, p. 11) y es esta la principal razón que ha mantenido a Israel en el poder por muchas décadas.

Finalmente, la gloria para Israel significa continuar siendo un hegemón estratégico de operatividad en Medio Oriente capaz de incidir diplomáticamente en las decisiones estadounidenses, además constituye el principal enemigo para ciertos países islámicos, por lo que perpetuarse en el poder y aumentar aún más la capacidad de dominio le permite adquirir reputación y ganar prestigio entre los demás Estados para “hacer notar” que es el que controla la región. De tal manera que toda acción política interna o internacional ejercida por un Estado “procura mantener poder, aumentar el poder o demostrar poder [...] una nación cuya política exterior tiende a mostrar el poder que posee, para mantenerlo o incrementarlo, desarrolla una política de prestigio” (Morgenthau, 1989, p. 64)

Israel posee una política de prestigio y se presenta en escena como un Estado de Derecho y con un sistema democrático en el que su máximo poder recae en el Parlamento, el cual se encarga de legislar de conformidad con los principios constitucionales instaurados en su nación, por lo que el Derecho Internacional les representa una desventaja que expone su poder a una disminución porque la normativa internacional en términos de justicia beneficia a los palestinos.

Así para los dirigentes israelitas que según el reportero especial de la Organización de Naciones Unidas para las zonas ocupadas en Palestina “esto sugiere que una solución del conflicto no debe fundamentarse sobre los derechos, sino sobre el poderío de cada uno.” (Falk, 2009)

Actualmente, la política de prestigio israelí tiene su máxima expresión en la construcción del muro de hormigón que ha consolidado la segregación racial. “En los territorios conquistados en 1967 con la Guerra de los Seis Días, Israel puso en práctica un sistema de apartheid inspirado en el de África del Sur” (Amin, y otros, 2004, pág. 90) en 1975, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución 3379 para la eliminación de todas las formas de discriminación racial que expresa:

“[...] la paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación[...] solidaridad y ayuda mutua de los países no alineados[...] se condenó de la manera más severa al Sionismo como una amenaza a la paz y la seguridad mundiales y se exhortó a todos los países a que se opusieran a esa ideología racista e imperialista. Declara que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial.” (Organización de las Naciones Unidas, 1946)

Resolución que fue incumplida y demandada por los israelitas quienes lograron su abrogación y continúan con la presencia del muro como una táctica de prestigio estatal y de defensa para asegurar su poderío e influencia en el Medio Oriente.

## **ESTADOS UNIDOS E ISRAEL FRENTE A UNA ALIANZA HEGEMÓNICA**

Partiendo de la postura Realista sobre los Estados y el concepto de hegemonía, el mismo que:

“Se aplica a una variedad de situaciones en las cuales un Estado parece tener considerablemente más poder que los demás [...] El término proviene de la antigua Grecia, *hegesthai* que significa conducir y se refiere al predominio de un Estado sobre los demás en el sistema” (Nye, 1991, pp. 44-45)

Los Estados con esta condición se adentran en la búsqueda de supremacía y supervivencia en el medio y en la capacidad de contener el peligro, sobre todo cuando las naciones se robustecen de poderío en relación al resto de actores internacionales. Aquellos Estados controladores del entorno por su capacidad geopolítica y geoeconómica tienen la posibilidad de influir en otros países que comparten una misma postura para posteriormente iniciar alianzas y mantener su fortaleza en el Sistema Internacional. De tal manera que la mayoría de conflictos han requerido la presencia de alianzas que logren contrarrestar el poder del o los contrincantes.

En la cuestión Palestina, Estados Unidos también ha sido un actor importante dentro del problema que a través de alianzas estratégicas se ha ido involucrando continuamente en el conflicto. De modo que la tan renombrada y perenne alianza entre Estados Unidos e Israel pareciera ser una tesis reciente, producto del auge de la globalización que involucra fomentar la cooperación e integración entre naciones; sin embargo los intereses de esta relación y la cercanía de la misma se han venido desarrollando desde décadas pasadas, pero con mayor intensidad de asistencia y ayuda económica por parte de Estados Unidos hacia Israel desde mediados de la década de los sesenta con la Guerra de los Seis Días, pues mantenía intereses en el Medio Oriente y ambos países vieron que esta ofensiva ayudaría no solo a impulsar los asentamientos sionistas en Palestina, también frenaría el avance del panarabismo<sup>13</sup> que había comenzado a ser promulgado y aceptado por los países árabes que recibieron respaldo de la Unión Soviética para fomentar dicha ideología política, suceso que desplazaría la capacidad expansionista y de influencia de Estados Unidos en el Medio Oriente.

---

<sup>13</sup> Nacionalismo árabe originario de los años 30, pero consolidado entre la década de los 40 y 70, buscó la unificación de las naciones árabes de África y Asia, y fue promovido por el líder egipcio Gamal Abdel Nasser.



En términos del economista Samir Amin:

“La guerra de 1967, planificada en acuerdo con Washington desde 1965, perseguía diversos objetivos: amortiguar el derrumbe de los regímenes nacional-populistas, romper su alianza con la Unión Soviética, obligarlos a reposicionarse bajo las ordenes norteamericanas y abrir tierras nuevas para la colonización sionista.” (Amin, et al., 2004, p. 90)

Este interés que Estados Unidos perseguía en el Medio Oriente y su vínculo con Israel se visualizó abiertamente con este conflicto, la venta de armamento norteamericano de misiles antiaéreos “Hawk” en 1963 fueron usados en la escaramuza contra las naciones árabes cuatro años más tarde. Esta acción de intervención estadounidense camuflada en Medio Oriente:

“[...] reflejaba diversas consideraciones estratégicas, entre ellas el deseo de contrarrestar la venta de armas soviéticas a Egipto y enfriar las ambiciones nucleares de Israel [...] La venta de los “Hawk” abrió la puerta a varios tratos adicionales sobre armas, en particular la venta de más de doscientos carros de combate M48A en 1964” (Mearsheimer & M. Walt, 2007, págs. 52-53)

Por su lado, las declaraciones formales de apoyo que muchos presidentes estadounidenses anteriores a esta fecha extendieron hacia los israelitas no habían llegado a trascender en acciones, ya que el contexto en los años cincuenta no representaba un hecho favorable para que Estados Unidos expresara directamente su apoyo incondicional hacia Israel, pues la Unión Soviética podría formar aliados estratégicos en el Medio Oriente e incrementar su poderío, catalogando a Estados Unidos como el enemigo del mundo árabe, por lo que la alianza del Estado israelí con el americano para aquella época era objeto de riesgos y pérdida de prestigio para ambas naciones. Es así que en palabras de John Mearsheimer y Stephen Walt:

“La administración de Truman como la de Eisenhower se dieron cuenta también de que acoger a Israel con los brazos demasiado abiertos haría peligrar sus relaciones con el mundo árabe y proporcionaría a la Unión Soviética atractivas oportunidades de ganar influencia en Oriente Próximo. Consecuentemente, Estados Unidos buscó navegar por la

ruta del medio entre Israel y sus vecinos árabes durante la década de 1950 [...]” (Mearsheimer & M. Walt, 2007, p. 51)

Sin embargo después de la Guerra de los Seis Días, la alianza entre Estados Unidos y el “lobby” israelí había sido consolidada política, militar y económicamente; en el que la asistencia desplegada reemplaza la terminología de crédito por la de donativo sin devolución, así en términos de Mearsheimer y Walt:

“[...] tras aproximarse a una media de 63 millones de dólares anuales de 1949 a 1965, la ayuda media se elevó a 102 millones de dólares anuales de 1966 a 1970. El apoyo se disparó a 634,5 millones de dólares en 1971 (aproximadamente el 85 por ciento era asistencia militar) y se multiplicó por más de cinco después de la guerra del Yom Kipur en 1973. Israel se convirtió en el mayor receptor anual de ayuda exterior estadounidense del mundo en 1976, una posición que ha mantenido desde entonces.” (Mearsheimer & Walt, 2007, p. 53)

La participación de varios personajes en esta alianza hegemónica han sido preponderantes para su consolidación, la presencia de diplomáticos, políticos, presidentes y ciudadanos han permitido que ambos países formen una amalgama de carácter paternalista, en el que Estados Unidos asume el rol de proveedor y asiste constantemente a Israel con ayuda económica, política y sobre todo militar.

“El clima político hace creer a los políticos americanos que, para ser dignos de crédito, deben mostrar un apoyo del 110% a Israel, independientemente de lo que haga este país. Esto es muy desmoralizador con respecto a lo que podemos esperar de Washington en un futuro cercano.” (Falk, 2009)

Por ello los agradecimientos públicos sionistas no han faltado ni un solo momento, ya que su alianza le ha otorgado mayor solidez de los intereses de ambos miembros, por tanto sus discursos políticos generalmente inician o culminan con un:

“Estamos más que agradecidos a ustedes [...] maravilloso pueblo estadounidense [...] no hay palabras para expresar nuestra gratitud a ustedes y al pueblo norteamericano por su generoso apoyo, comprensión y cooperación, que no tienen parangón en la historia moderna. Gracias, Estados Unidos.” (Israel Ministry of Foreign Affairs, 1994)

Palabras que fueron expresadas en el Discurso del Primer Ministro Itzjak Rabin el 26 de Julio de 1994, posteriormente Benjamín Netanyahu y Ariel Sharon reiteraron en próximas ocasiones similares declaraciones de agradecimiento que siempre involucraron el fortalecimiento de las relaciones bilaterales “con nuestro gran amigo y aliado, los Estados Unidos” (Mearsheimer & M. Walt, 2007, p. 49) Sin duda el país americano ha sido pieza clave en el rompecabezas geopolítico, a partir de la deconstrucción de Oriente Próximo y su rol en el conflicto territorial palestino no solo ha sido significativo en el campo económico, militar, social, diplomático e incluso en la información mediática, a partir del diseño de un enemigo árabe con el que lucha y defiende al mundo. Ciertamente “más que ningún otro país, Estados Unidos ha sido el gran benefactor de Israel” (Mearsheimer & M. Walt, 2007, pág. 50)

El patrocinio estadounidense hizo que Israel consolidara con mayor rapidez su presencia en el Sistema Internacional, pues la política exterior americana no solo actúa de acuerdo a sus intereses sino también protege los objetivos de cierto grupo minoritario, así:

“La agenda del “lobby” israelí pretende asegurarse de que Estados Unidos emplee su poder para aplicar en Oriente Próximo una política que favorezca los intereses del Estado israelí, especialmente en lo relativo a la seguridad [...] esto significa respaldar a Israel en su larga lucha contra los palestinos y dirigir el poder de Estados Unidos contra otros movimientos o Estados con los que Israel se hayan enemistado” (Mearsheimer & Walt, 2007, p. 330)

Situación que considero se encuentra invisibilizada bajo la renombrada “cooperación” con la que ambos Estados pretenden desenvolverse hoy en día y que para algunos les ha resultado el medio perfecto para alcanzar sus principales objetivos. Es claro que la finalidad originaria de la cooperación no fue la de fomentar alianzas extrañas entre países que vean en este mecanismo

contemporáneo una forma de oprimir al otro uniendo fuerzas o lo que es lo mismo “el enemigo de mi enemigo es mi amigo” sino que su fin, es precisamente el de promover las buenas relaciones económicas, políticas, sociales, etc., basados en principios de subsidiaridad y solidaridad entre Estados, pues su rol es el de facilitar las relaciones entre todos aquellos actores internacionales.

Estados Unidos como principal aliado de Israel vive en términos de Hobbes en un “estado de guerra permanente”, en el cual la lucha por mantener el *status quo* y evitar la capacidad de incidencia de otros Estados fortalecidos y consagrados como hegemones y otros como emergentes en el escenario internacional ha direccionado la política israelí y estadounidense a la formación de alianzas recíprocas, a través de tratados, resoluciones, acuerdos, entre otros instrumentos de cooperación que en términos realistas les permite mantener el poder distribuido.

En definitiva “Estados Unidos auspicia las injusticias y desigualdades del proceso; Israel explota la debilidad palestina para prolongar su ocupación militar y su práctica colonizadora por otros medios” (Said, 2000, pág. 34)

La solidez que la alianza hegemónica entre Estados Unidos y el “lobby” israelí ha alcanzado durante todo este tiempo, ha fortalecido su capacidad de influencia y ha permitido que nuevos aliados se sumen a su estrecha vinculación, para lo cual:

“Esta alianza no es ni el producto de un sentimiento de culpabilidad de los europeos, responsables del antisemitismo y del crimen nazi, ni tampoco de la habilidad del “lobby judío” para explotar ese sentimiento. Si las potencias occidentales pensaran que sus intereses no estaban en conjunción con el expansionismo colonial sionista, encontrarían rápidamente los medios para sobreponerse a su “complejo” y neutralizar al “lobby judío” (Amin, y otros, 2004, pág. 90)

Lo cierto es que el entorno político se encuentra sujeto al cambio, y por tanto, el apareamiento de nuevos actores ocasiona que la balanza de poder se incline hacia el otro extremo porque el poder se redistribuye entre más sujetos, así, mientras el poder de algunas potencias decrece el de otros emergentes aumenta, acto que se convierte en el obstáculo principal para los grandes hegemones como Israel y Estados Unidos al momento de perseguir sus

intereses. “En la medida en que la política mundial se vuelve más compleja, el poder de todos los grandes Estados para lograr sus propósitos se verá disminuido.” (Nye, 1991, p. 172)

## **LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA CUESTIÓN PALESTINA**

En la actualidad, la Comunidad Internacional como el principal crítico de los sucesos que acontecen en el orden internacional y la influencia de la globalización ha permitido que el mundo conozca más a fondo el conflicto israelí- palestino no solo históricamente sino que la coyuntura relatada en los medios de comunicación (televisión, periódicos, redes sociales, etc.) emite información que en la actualidad puede ser altamente cuestionada y sujeta a constantes análisis no solo por parte de organismos y Estados, también de la propia sociedad civil que en la mayoría de los casos desnuda los verdaderos objetivos que posee un estadista tras determinada actividad geopolítica, por lo que la opinión pública toma fuerza y protagonismo y empuja a una nueva redistribución del poder que implica nuevos retos para los hegemones y la presencia de frescos actores dispuestos a aparecer en escena, y que debido a un mundo mucho más interdependiente en la comunicación, la política, la economía, etc. supone cambios y nuevos propósitos. En el caso de Estados Unidos, Joseph Nye manifiesta:

“El futuro de Estados Unidos no es si comenzará el próximo siglo como una superpotencia con la mayor cantidad de recursos, sino en qué medida será capaz de controlar el entorno político y lograr que las otras naciones hagan lo que él quiere. Las tareas que implica el mantenimiento de la condición de superpotencia se volverán más complicadas en las próximas décadas, implicando una gama mucho más amplia de temas y una variedad más grande de jugadores.” (Nye, 1991, p. 172)

Ciertamente, este nuevo Sistema Internacional hace que los Estados hegemónicos busquen la manera de seguir prevaleciendo por encima del resto de naciones para lograr controlar el contexto que por años fue su principal aliado, y que en su momento facilitó su fortalecimiento y prestigio. Sin embargo, ese mismo contexto hoy por hoy representa una amenaza, pues el nuevo orden internacional fomenta la presencia y protagonismo de nuevos sujetos que tienen la capacidad de alterar el *status quo*, a ello Joseph Nye denomina “la cambiante naturaleza de la

política mundial” (Nye, 1991, pág. 173) Ejemplificando, encontramos la reciente pérdida de Estados Unidos y su aliado Israel frente a Siria y la participación activa de China, Rusia e Irán en el contexto del conflicto. De igual manera, el problema en Crimea y la preeminencia de Rusia, Ucrania, Estados Unidos y la OTAN; son acontecimientos que reflejan los cambios que el mundo está experimentando en el que la balanza de poder se inclina más hacia un nuevo orden con efectos directos y a largo plazo. Los conflictos ideológicos entre la izquierda y la derecha se han relevado a un segundo plano para abrir camino a disputas etnopolíticas ligadas al nacionalismo y a la identidad de los pueblos que en el caso israelí-palestino es un conflicto histórico originario del nacionalismo sionista. Por tanto, la Comunidad Internacional ha adoptado una actitud optimista, pues es posible percibir un ambiente diplomático mucho más favorable que en décadas pasadas debido a que ha centrado sus ojos en la situación de palestinos y, fomentado el activismo mundial por la lucha de sus derechos inalienables que ya no solo implica al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; sino que al internacionalizarse el problema, el apoyo diplomático hacia Palestina aumenta. Por ello la creación de diferentes foros internacionales que se han realizado en distintas regiones y con la participación activa de judíos y palestinos que buscan llegar a la solución del conflicto cada día aumenta. En el Ecuador se inauguró el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y así como esta entidad de apoyo existen muchas más alrededor del mundo, pues los países que reconocen a Palestina como un Estado, hoy por hoy lo manifiestan expresamente, quizás con mucha más libertad que en tiempos pasados.

A pesar de existir una atmósfera más crítica en la Comunidad Internacional, principalmente por parte de la sociedad civil, el trabajo que aún falta por realizar para mejorar las condiciones de vida de un palestino es enorme, aunque se haya admitido a la nación árabe en la UNESCO como Estado miembro de pleno derecho el 31 de noviembre de 2011, y más tarde el 29 de noviembre de 2012 reconocido como “Estado Observador de las Naciones Unidas con las fronteras de la resolución 242 del Consejo de Seguridad y por votación mayoritaria en la Asamblea General” (El mundo.com, 2012). Todavía no han trascendido en beneficios directos para la sociedad palestina y se han quedado como meros nombramientos.

Las constantes cumbres y reuniones llevadas a cabo entre los dirigentes de la Autoridad Palestina y líderes israelíes no van más allá de enunciados y una lista de puntos que han sido negociados por más de sesenta años y que hoy en día todavía no se ha llegado a ningún indicio

de solución y ganancias para Palestina. “El caso es que tampoco sacan a colisión la soberanía de los palestinos. Es cierto que muchos de ellos hablan de la posibilidad de tener un Estado palestino, que dicen que aceptarían, pero ninguno de ellos ha concretado nunca la cuestión de la soberanía y de la auténtica autodeterminación para los palestinos” (Said, 2000, p. 95) La firma de acuerdos y tratados de paz son aceptados sin siquiera haber cumplido con las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad; al contrario sus disposiciones han sido sojuzgadas a la voluntad de su ejecución en términos de costo-beneficio por parte de Israel que una vez más responde a un accionar Neorrealista que busca el “interés en términos de poder” y que:

“A la larga, a la mayoría de los palestinos, esta experiencia les transmite el mensaje que el único medio para obtener resultados es reaccionar con violencia frente a la situación de opresión. Los palestinos ven que Hezbollah ha logrado que los israelís se retiren en gran parte del sur de Líbano, y comparan esta situación con la propia. El mensaje de la Comunidad Internacional y en especial de EE.UU, es que el derecho internacional, en la práctica, no ayuda a los débiles; ayuda a los poderosos y a los opresores a desacreditar la resistencia a la opresión.” (Falk, 2009)

Es claro que mientras no exista el cumplimiento de las resoluciones que conciernen al reconocimiento de Palestina como Estado, los pactos o acuerdos posteriores no podrán solucionar ningún conflicto, tal como en la actualidad acontece. Por tanto, no es posible hablar de una paz próspera y cercana -como muchos líderes lo expresan- si durante lo tratado en la mesa de negociaciones, en la praxis se incumple descaradamente, pues los asentamientos, la ocupación, el muro, las restricciones, la destrucción y la muerte de cientos de palestinos aún se propagan y son los principales factores que recubren sus paisajes.

“El panorama que presentan tanto los medios de comunicación como el gobierno estadounidense, describiendo un maravillo progreso hacia la paz en Oriente Próximo, se ve desmentido y refutado por el empeoramiento de la situación en la zona[...] las principales cuestiones siguen sin resolverse, entre ellas se incluye el destino de la ciudad de Hebrón que hay toques de queda, demoliciones de viviendas, encarcelamientos, asesinatos, y naturalmente los colonos siguen en su sitio, mas provocadores y agresivos

que nunca con el ejercito protegiéndoles a ellos y a sus explotaciones. Hay más expropiaciones de tierras, y los asentamientos siguen aumentando.” (Said, 2000, págs. 33,44)

En efecto, lograr una verdadera solución, parte del respeto hacia los principios nacionales en el que a Israel como el ocupante le corresponde ceder, esto es hablar específicamente de la soberanía y la autodeterminación que guarden conformidad con la Resolución 242 del Consejo de Seguridad y deben ser cumplidos para reconocer a Palestina como Estado, a partir de la reconstrucción de su soberanía con una propia suprema autoridad legal que se encuentre en conformidad con las normas internacionales:

“La soberanía debe contar con la independencia de la autoridad de cualquier otra nación y con la igualdad dentro del derecho internacional. De ello se deduce que la nación pierde su soberanía cuando es colocada bajo la autoridad de otra nación, pues será esta la que ejercería la autoridad suprema, la de promulgar y ejecutar las leyes dentro del territorio de aquella” (Morgenthau, 1989, p. 367)

Con una igualdad en el ámbito del Derecho Internacional se puede iniciar conversaciones para la convivencia entre ambas naciones que no implique la contención del uno por encima del otro, de modo que el reto “consiste en encontrar una forma pacífica de coexistencia, no como judíos, musulmanes y cristianos en conflicto, sino como ciudadanos iguales en la misma tierra” (Said, 2000, p. 78)

La igualdad en el Derecho Internacional que Palestina adquiera después de su reconocimiento, generará la pauta para próximas negociaciones en el que las consecuencias directas a este conflicto pueden ser resueltas sin más preámbulos, ya que la nación árabe gozaría de los mismos derechos que cualquier otro Estado. Hasta que esta situación suceda, la Comunidad Internacional necesita continuar con la misión de alcanzar en cierta medida la protección a la sociedad civil palestina que se encuentra al margen de los acontecimientos bélicos, terminar con el círculo vicioso de violencia que únicamente genera más violencia y hace que las personas reaccionen ante sus propias condiciones, los palestinos como protestantes cuyo comportamiento humano ha sido el mismo que la historia revela cuando un grupo ha sido sometido por otro.



Así mismo, la ayuda humanitaria debe llegar a Palestina al igual que la sanción a los crímenes de Estado realizado por Israel como ofensivas que buscan mantener el prestigio y al mismo tiempo velar por la seguridad estatal. De ello surge mi más grande pregunta que puede ser un tanto compleja de comprender e incluso determinar ¿hasta qué punto es legítimo velar por la seguridad nacional de un Estado si ello implica la muerte cientos de civiles? Quizás la ceguera del poder ha turbado a algunos israelitas su capacidad de visualizar lo que realmente está ocurriendo en Palestina, ya no se trata tan solo de reconocer el territorio de forma jurídica, sino que con el pasar de los años esta situación se ha profundizado y va más allá de límites fronterizos aéreos y marítimos, tornándose en una cuestión de dignidad y humanidad; cuya solución del conflicto ya no devolverá las miles de vidas perdidas, el sufrimiento, la supervivencia catastrófica y de martirio diario para cualquier palestino que vive bajo la ocupación. Todo esto no se repara con el reconocimiento de Estado por parte de los israelíes que dicho sea de paso, debió realizarse hace seis décadas. Pero sí significaría una potestad legítima y garantista del derecho de Palestina a existir como un Estado independiente, con voz y voto que engrandecería su identidad y su patria. Edward Said manifiesta:

“Poco después de que se construyera la torre Eiffel en Paris, el conocido escritor Guy de Maupassant iba por la ciudad quejándose de lo que le desagradaba aquella gran estructura. Y si embargo acudía indefectiblemente todos los días a comer al restaurante de la torre. Cuando le preguntaron sobre su conducta, Maupassant respondió: «Me dirijo allí porque su interior constituye el único lugar de Paris donde uno no tiene que mirar, o ver si quiera, la torre» [...] Para la mayoría de los israelíes, su país resulta invisible. Estar en él implica una cierta ceguera o incapacidad de ver qué es y que ha ocurrido, y, lo que resulta más extraordinario, una falta de disposición para comprender, en Oriente Próximo.” (Said, 2000, pág. 295)

Definitivamente, el poder que se le atribuye a la Comunidad Internacional es capaz de terminar de una vez por todas con el conflicto israelí-palestino, es una cuestión de preocupación y de reconocer la magnitud sobre las condiciones precarias de los miles de palestinos que transitan dentro de un muro de concreto. Es un conflicto de inmediata solución que no debe seguir su curso hacia un futuro tan incierto para un palestino como desesperanzador, pues es

momento de que la Comunidad Internacional cumpla sus funciones originarias y obligue al cumplimiento de una verdadera paz entre ambas partes que implica dejar de ser tan permisivo con Israel en su postura intransigente, arrogante y desafiante del Derecho Internacional, humanitario y de las resoluciones de las Naciones Unidas que han contribuido a que los numerosos procesos de paz agonicen a medio camino y a que no se sancione el comportamiento propio de una potencia ocupante.

## **CONCLUSIONES**

Para concluir, el objetivo específico del presente ensayo fue el de analizar desde una perspectiva académica, histórica, crítica y coyuntural cómo opera el poder de Estados Unidos e Israel a través de su política exterior con respecto al no reconocimiento del Estado Palestino. Para ello la guía del marco teórico durante el proceso investigativo ha sido indispensable para lograr exponer, determinar y relacionar los hechos históricos más relevantes que se han suscitado en Palestina desde la fundación del Estado israelí con los principios teóricos del Realismo Político y que se personalizan en el “modus operandi” israelí y su alianza con Estados Unidos.

De modo que se ha determinado que la pérdida de territorio palestino se debe a cinco importantes antecedentes directos. La creación de la Organización Sionista Mundial ligado al “Programa de Basilea”, cuyo proyecto se fundamentó en la colonización, inmigración y soberanía, a partir de la consideración sionista de un espacio “vacío e inhabitado” sobre Palestina. Años más tarde, la Declaración de Balfour emitida por el gobierno británico permitió la entrada de judíos a Palestina sin ningún tipo de consideración con el pueblo nativo, y con la expulsión de los árabes palestinos se moldeó el terreno para posteriormente fundar el Estado israelí en 1948 en medio de un ambiente de terror e inhumanidad hacia la población palestina que despertó la enemistad con los países árabes aledaños, y cuyo más grande acto de rechazo se manifestó en la Guerra de los Seis Días, suceso que impulsó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a emitir la Resolución 242 de obligatorio cumplimiento para los países implicados, pero que no ha sido ejecutada por Israel.

Estos acontecimientos han sentado los pilares para la construcción de una identidad israelí por encima de la identidad de otro pueblo, negando su existencia y arrebatando sus derechos,

pero la historia es justa con los sucesos que ha presenciado, y la manera de entender este conflicto independientemente de la postura que se tenga (pro-israelí o pro-palestina) permite que sus consecuencias sean visibles y criticadas por cualquier individuo u organismo, pues lo cierto es que nadie puede negar que la nación árabe continua subdividiéndose en dos, tres y hasta cuatro veces más de lo que se encontraba años atrás. Esta situación como un problema de soberanía en el que se obligó a aceptar una nueva autoridad dentro de Palestina, contribuyó con la destrucción total de una nación a expensas del bienestar de otra, por lo que su política es contraria a la legitimidad internacional sobre el territorio.

De igual manera, se logró constatar que la política exterior es el principal instrumento de ejercicio del poder de todo estadista a la hora de cumplir con los objetivos fijados y adquiere mayor protagonismo cuando confluye con los intereses de otro Estado sujeto de un mismo Sistema Internacional. La misma ha facilitado comprender la historia y la participación del hombre en ella, en el que su afán de poder ha dado la pauta para numerosos escritos e investigaciones académicas sobre su condición natural. Hobbes habla sobre el dominio del hombre por encima del otro, por gloria, prestigio o simplemente reputación; el egoísmo y la maldad le son inherentes. De ahí el cuestionamiento de porqué existe la guerra, las invasiones, las conquistas, etc., y en este caso porqué Palestina se encuentra bajo el mandato de una potencia ocupante cuando hoy en día existen organismos de control que fomentan el cumplimiento de los principios abstractos y universales que haría de la teoría Realista- Neorrealista incompatible con el tiempo y el lugar y ajenos al caso israelí.

Por tanto la teoría creada por distinguidos tratadistas de las relaciones internacionales, Realismo y su variante Neorrealismo han hecho posible la comprensión y el razonamiento más próximo del funcionamiento de ciertos acontecimientos que se han desarrollado en este escenario por siglos. De ahí mi interés por estudiar e investigar sobre el Realismo y Neorrealismo en el actuar del Estado israelí con respecto a Palestina, pues hasta el momento no he encontrado otro tipo de explicación académica para comprender el vejamen israelita instaurado en la nación árabe.

Como se ha dicho, la teoría Realista se encarga de manifestar la condición natural del ser plasmada en su accionar, otorgando una perspectiva cruda y fría del ser humano -aunque desde mi punto de vista, el hombre es un ser bueno y malo a la vez y está en él elegir libremente por

cuál lado inclinarse, pues confió en la bondad del ser y todo lo que puede llegar a realizar y cambiar cuando obra moralmente y en conformidad con los principios universales- y como variación del entorno surge la teoría Neorrealista que ya no solo se ocupa de la esencia natural del hombre, sino de la nueva estructura que acoge a los demás actores interestatales e individuos y estudia su convivencia y la forma de relacionarse en términos de poder. Por ello la importancia del pensamiento de varios tratadistas y teóricos de las relaciones internacionales que en el caso del tan distinguido Hans Morgenthau y sus Seis Principios del Realismo Político permiten concebir los parámetros de accionar de los Estados, en este caso el de Israel, con el que es posible analizar y distinguir las leyes objetivas creadas por su autoridad competente, el interés concebido en términos de poder y la validez universal que brinda autonomía a la política exterior de Israel para diferenciar de acontecimientos que son políticos y los que no lo son, el conflicto entre los preceptos morales y las exitosas acciones políticas de una nación para velar por su seguridad. Finalmente la independencia de la esfera política del realismo que permite criticarla independientemente de otra rama.

Principios que incluso culminada la Guerra Fría y el aparecimiento de nuevos instrumentos internacionales aún se encuentran latentes, porque los Estados todavía persisten en la búsqueda de poder en términos interés, ejemplificado en el accionar israelí con respecto a la nación palestina, principal caso exponente, coyuntural e histórico del obrar Realista y Neorrealista, pues desde la fundación del Estado israelí, el uso de la fuerza para mantener el *status quo* y su desmesurada obsesión por la seguridad, consintió la posibilidad de incurrir en una serie de embates perniciosos para los palestinos y que según Hobbes son acciones propias de todo conflicto que inicia por “competir, desconfiar y el anhelo de gloria”.

Por su lado, también se ha logrado identificar la relación cercana desde décadas pasadas entre Estados Unidos y el “lobby” israelí al momento de ejercer su hegemonía en Palestina y con la globalización y el actual orden internacional se ha realzado los lazos entre ambas naciones, pues hoy en día nadie puede negar la asistencia que Estados Unidos brinda a su gran “amigo”.

Remontándonos a la historia, el origen de dicha relación para el teórico de relaciones internacionales John Mearsheimer inició en el periodo de la Guerra de los Seis Días, acontecimiento que reconfiguró el mapa geopolítico y con el que Israel logró adquirir mayores territorios, mientras que Estados Unidos como enemigo de la Unión Soviética evitó la gestación

del nacionalismo árabe y aseguró su presencia en la región para futuros actos expansionistas. De modo que la seguridad militar israelí se encontró respaldada por el armamento norteamericano que no vaciló en ser usado en el conflicto de 1967 y en futuros enfrentamientos. De ahí el origen de una relación en el que Estados Unidos es el benefactor e Israel su beneficiario, quien no tiene la necesidad de rendir cuentas del gasto realizado con los recursos que ciertos líderes estadounidenses le proveen. En el campo diplomático, las manifestaciones de agradecimiento por parte de líderes israelíes hacia los gobernantes estadounidenses, a partir de la década de los sesenta no ha faltado ni un momento en los discursos emitidos por las principales figuras políticas de la nación de Israel, quienes se encargan de dejar constancia de las buenas relaciones bilaterales que mantienen con Estados Unidos.

Claramente la “buena” predisposición del país americano ha contribuido a que la seguridad israelí se convierta en un baluarte sin capacidad de negociación, siendo uno de los principales jugadores aptos para fijar y diseñar la agenda política en el conflicto israelí-palestino, y que debido al mal uso de los instrumentos internacionales propios de esta nueva estructura, como la cooperación, ha sido posible disfrazar las intenciones y la capacidad hegemónica de Estados Unidos e Israel en la región palestina porque se percibe la existencia de una mal llamada alianza de cooperación e integración entre ambas naciones que más que estar regida por principios de solidaridad y subsidiaridad ha servido como cortina de humo para que ambos Estados dominen a una nación más débil como Palestina. Sin duda desde este punto de vista, la mal llamada “cooperación” que existe hoy en día entre algunos Estados posee fines de poder y razones expansionistas más que de integración y de buenas intenciones.

Finalmente, se observó que la Cuestión Palestina ha producido una fuerte resonancia en el entorno internacional en el que es posible percibir el deseo de Palestina por mejorar sus condiciones e integrarse a la Comunidad Internacional, que goza de plena conciencia frente a las irregularidades e injusticias que Israel ejerce contra los palestinos. El acceso a la información por diversas fuentes permite el cuestionamiento de las acciones geopolíticas que salvaguardan cierto interés en términos de poder y consolida una nueva opinión pública, cuya perspectiva sobre Israel hoy en día ya no es la de Estado conformado por civiles mártires del genocidio nazi sin territorio y dispersos en el mundo, sino que se la concibe como una potencia controladora, ocupante y totalitaria que va por encima de las decisiones emitidas por los organismos

competentes custodidores de la paz y el orden mundial. De modo que Israel se convierte en juez y parte a la hora de juzgar su comportamiento frente a la región árabe, con el fin de mantener el equilibrio de poder que le ha permitido continuar como hegemón; sin embargo el protagonismo de nuevos actores con la misma denominación de hegemón y otros como potencias emergentes con una particular ideología política incita a que dicho balance cambie, porque las decisiones tomadas por un mayor número de actores, y su capacidad de influir a la hora de dirimir conflictos geopolíticos, ya no tiene tanto peso cuando surge la multipolaridad. De modo que los retos que en un futuro las actuales potencias atravesarán, se centrará en el porcentaje de poder que un Estado logrará canalizar para controlar su entorno. Cabe recalcar que el cambio de orden no tiene que originarse a modo de un “cambio ideológico” en el que los países con una tendencia de derecha dejen de ser protagonistas en el Sistema Internacional para dar paso a Estados más de izquierda como Rusia, China o Irán; sino que dicha redistribución del poder debe poseer cierto grado de crítica e inclusión que permita el establecimiento de un nuevo *status quo*, a partir de la cohesión y articulación de todos los sujetos partícipes en la “aldea global”, independientemente de la ideología política que mantengan.

Palestina ha sido mucho más favorecida por la presencia de nuevos actores internacionales en el que los Estados alrededor del mundo han dado apertura a la Causa Palestina, a través de reuniones y cumbres por parte de la incitativa de la sociedad civil, y en el ámbito diplomático su reconocimiento como Estado miembro en UNESCO y como Estado Observador en las Naciones Unidas representan avances significativos, pero no trascendentales. Por tanto, la esencia del conflicto yace en el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Seguridad y en las disposiciones del Derecho internacional para posteriormente firmar acuerdos y tratados, cuando ambas partes sean concebidas como iguales sin que predomine la una sobre la otra y culmine la doble moral y el doble discurso sionista que por un lado asegura la paz con los palestinos y se encuentra predispuesto a negociar y reconciliarse, y por el otro bombardea la región, prolonga su ocupación territorial, al igual que sanciona económicamente a la nación árabe, pues es claro que la ocupación y la opresión en Palestina se encuentra a la vista del mundo.

Definitivamente, la expansión hegemónica instaurada en Palestina es académicamente explicable a través de la teoría de las relaciones internacionales sobre Realismo Político desplegadas por los líderes israelíes y que han tenido el apoyo asistencial estadounidense,

convirtiéndose en los factores preponderantes que evitan el reconocimiento de la nación árabe como Estado soberano, autónomo e independiente. Israel ha logrado legitimar su política y establecer normas internacionales de supuesta coherencia con el entorno por encima de la legalidad y el carácter de cumplimiento obligatorio que salvaguarda el Derecho Internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad. De ahí el origen del presente ensayo que espera ser prolongado en futuros escritos, abordando mayores temas que complementarían el tema investigativo.

## RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncia una serie de recomendaciones con las que estudiantes interesados en el tema podrán mejorar y perfeccionar desde un punto de vista académico, la influencia hegemónica que se emplea en la región palestina y que ha causado su no reconocimiento como Estado en la actualidad. Entre dichas recomendaciones se encuentran:

- Indagar en futuros acontecimientos concernientes a Palestina que implique el análisis de las consecuencias que traerá para la nación árabe y cómo afectará el *status quo* del Sistema Internacional.
- Incorporar al conjunto de variables del tema investigativo nuevas perspectivas a tratar como por ejemplo el tema de los refugiados palestinos, la economía y nacionalismo palestino, la formación de organismos palestinos como la Autoridad Nacional Palestina y la Organización para Liberación de Palestina, la incidencia de los principales movimientos políticos como Al- Fatah y Hamas en el conflicto israelí-palestino, analizar los efectos de los Acuerdos de Oslo, las intifadas, las operaciones instauradas por las Fuerzas de Defensa de Israel contra los palestinos, entre otros factores que se desprenden, a partir de la fundación del Estado israelí.
- Promover un estudio con mayor profundidad de la relación entre Estados Unidos y el “lobby” israelí, al igual que ahondar en el origen del Sionismo y el Programa de Basilea instaurado por la Organización Sionista Mundial.

- Ampliar el marco teórico, incluyendo nuevos pensadores de las relaciones internacionales como Viotti Kauppi, Stephen Walt, Robert Keohane que tratan sobre la teoría Neorrealista y el poder e interdependencia compleja.
- Incluir el análisis e investigación sobre la Defensa israelí, considerando el Mosad y las numerosas operaciones instauradas en varios países alrededor del mundo.
- Establecer una propuesta de solución del conflicto real y de pleno cumplimiento que beneficie a ambas naciones (Palestina e Israel).



## BIBLIOGRAFÍA

- Amin, S., Chomsky, N., Anderson, P., Dahl, R., De Oliveira, F., Dávalos, A. H., & Boron, A. (2004). *Nueva Hegemonía Mundial, alternativas de cambio y movimientos sociales* (Primera Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y bajo su orientación. (2 de octubre de 2009). *NurelIslam*. Recuperado el 25 de octubre de 2013, de La cuestión de Palestina una breve historia: <http://nurelislam.com/palestina/presentacion.html>
- Culla, J. B. (2005). *La tierra más disputada: El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina*. Madrid, España: Alianzaensayo.
- El mundo.com. (29 de Noviembre de 2012). Palestina se convierte en estado observador en Naciones Unidas. (M. Ramírez, Ed.) *Votación histórica en la ONU*, pág. 1. Recuperado el 25 de octubre de 2013
- Falk, R. (2009). *Horizons et débats*. Recuperado el 3 de Mayo de 2014, de [http://www.horizons-et-debats.ch/index.php?id=1085&print=1&no\\_cache=1](http://www.horizons-et-debats.ch/index.php?id=1085&print=1&no_cache=1)
- Hobbes, T. (1983). *Leviatán* (Vol. 11 clásicos de ciencias políticas). (A. Escotado, Trad.) Madrid: Editora Nacional.
- Husseini, H. I. (Septiembre/Octubre de 2011). Palestina y la ONU: el camino legítimo para un Estado. *Política Exterior*, XXV(143), 85.
- Israel Ministry of Foreign Affairs. (26 de Julio de 1994). *MFA*. Recuperado el 5 de Abril de 2014, de <http://mfa.gov.il/MFA/MFAES/MFAArchive/Pages/DISCURSO%20DEL%20PRIMER%20MINISTRO%20ITZJAK%20RABIN%20-%2026-Jul.aspx>
- Mearsheimer, J. J., & M. Walt, S. (2007). *El lobby israelí y la Política Exterior de Estados Unidos*
- Morgenthau, H. (1989). *Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz* (Sexta edición ed.). (H. W. Olivera, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor latinoamericano, colección estudios internacionales.
- Nye, J. S. (1991). *La naturaleza cambiante del poder norteamericano* (Primera Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.
- Organización de las Naciones Unidas. (24 de Enero de 1946). *Resoluciones del periodo de sesiones*. Recuperado el 9 de Mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/documents/ag/resga.shtml>

- Organización de las Naciones Unidas. (22 de Noviembre de 1967). *Resoluciones del Consejo de Seguridad*. Recuperado el 3 de Febrero de 2014, de <http://www.un.org/es/documents/sc/>
- Organización de las Naciones Unidas. (12 de Enero de 2013). *Unrwaeskadi*. Recuperado el 2 de Abril de 2014, de [http://www.unrwaeskadi.org/tejiendo-redes/wp-content/uploads/historia\\_conflicto.pdf](http://www.unrwaeskadi.org/tejiendo-redes/wp-content/uploads/historia_conflicto.pdf)
- Sabine, G. (2009). *Historia de la Teoría Política* (Tercera Edición ed.). Mexico: Alianza Editorial S.A.
- Said, E. W. (2000). *Crónicas Palestinas* (Primera Edición ed.). Nueva York, Estados Unidos : Grijalbo Mondadori S.A.
- Waltz, K. N. (2005). *El poder y las relaciones internacionales de Kenneth N. Waltz*. (F. Kahhat, Ed.) Mexico: CIDE.
- Warschawski, M. (31 de Octubre de 2002). *Israel-Palestina: La alternativa de la convivencia binacional* (Primera ed.). Madrid, España: Catarata.

## ANEXOS

### ANEXO 1: Resolución 194 de las Naciones Unidas

#### 194 (III). Palestine — Progress Report of the United Nations Mediator 11 de diciembre de 1948

The General Assembly,

Having considered further the situation in Palestine,

1. Expresses its deep appreciation of the progress achieved through the good offices of the late United Nations Mediator in promoting a peaceful adjustment of the future situation of Palestine, for which cause he sacrificed his life; and

Extends its thanks to the Acting Mediator and his staff for their continued efforts and devotion to duty in Palestine;

2. Establishes a Conciliation Commission consisting of three States members of the United Nations which shall have the following functions:

(a) To assume, in so far as it considers necessary in existing circumstances, the functions given to the United Nations Mediator on Palestine by resolution 186 (S-2) of the General Assembly of 14 May 1948;

(b) To carry out the specific functions and directives given to it by the present resolution and such additional functions and directives as may be given to it by the General Assembly or by the Security Council;

(c) To undertake, upon the request of the Security Council, any of the functions now assigned to the United Nations Mediator on Palestine or to the United Nations Truce Commission by resolutions of the Security Council; upon such request to the Conciliation Commission by the Security Council with respect to all the remaining functions of the United Nations Mediator on Palestine under Security Council resolutions, the office of the Mediator shall be terminated;

3. Decides that a Committee of the Assembly, consisting of China, France, the Union of Soviet Socialist Republics, the United Kingdom and the United States of America, shall present, before the end of the first part of the present session of the General Assembly,

for the approval of the Assembly, a proposal concerning the names of the three States which will constitute the Conciliation Commission;

4. Requests the Commission to begin its functions at once, with a view to the establishment of contact between the parties themselves and the Commission at the earliest possible date;

5. Calls upon the Governments and authorities concerned to extend the scope of the negotiations provided for in the Security Council's resolution of 16 November 1948 1/ and to seek agreement by negotiations conducted either with the Conciliation Commission or directly, with a view to the final settlement of all questions outstanding between them;

6. Instructs the Conciliation Commission to take steps to assist the Governments and authorities concerned to achieve a final settlement of all questions outstanding between them;

7. Resolves that the Holy Places – including Nazareth – religious buildings and sites in Palestine should be protected and free access to them assured, in accordance with existing rights and historical practice; that arrangements to this end should be under effective United Nations supervision; that the United Nations Conciliation Commission, in presenting to the fourth regular session of the General Assembly its detailed proposals for a permanent international regime for the territory of Jerusalem, should include recommendations concerning the Holy Places in that territory; that with regard to the Holy Places in the rest of Palestine the Commission should call upon the political authorities of the areas concerned to give appropriate formal guarantees as to the protection of the Holy Places and access to them; and that these undertakings should be presented to the General Assembly for approval;

8. Resolves that, in view of its association with three world religions, the Jerusalem area, including the present municipality of Jerusalem plus the surrounding villages and towns, the most eastern of which shall be Abu Dis; the most southern, Bethlehem; the most western, Ein Karim (including also the built-up area of Motsa); and the most northern, Shu'fat, should be accorded special and separate treatment from the rest of Palestine and should be placed under effective United Nations control;

Requests the Security Council to take further steps to ensure the demilitarization of Jerusalem at the earliest possible date;

Instructs the Conciliation Commission to present to the fourth regular session of the General Assembly detailed proposals for a permanent international regime for the Jerusalem area which will provide for the maximum local autonomy for distinctive groups consistent with the special international status of the Jerusalem area;

The Conciliation Commission is authorized to appoint a United Nations representative, who shall co-operate with the local authorities with respect to the interim administration of the Jerusalem area;

9. Resolves that, pending agreement on more detailed arrangements among the Governments and authorities concerned, the freest possible access to Jerusalem by road, rail or air should be accorded to all inhabitants of Palestine;

Instructs the Conciliation Commission to report immediately to the Security Council, for appropriate action by that organ, any attempt by any party to impede such access;

10. Instructs the Conciliation Commission to seek arrangements among the Governments and authorities concerned which will facilitate the economic development of the area, including arrangements for access to ports and airfields and the use of transportation and communication facilities;

11. Resolves that the refugees wishing to return to their homes and live at peace with their neighbors should be permitted to do so at the earliest practicable date, and that compensation should be paid for the property of those choosing not to return and for loss of or damage to property which, under principles of international law or in equity, should be made good by the Governments or authorities responsible;

Instructs the Conciliation Commission to facilitate the repatriation, resettlement and economic and social rehabilitation of the refugees and the payment of compensation, and to maintain close relations with the Director of the United Nations Relief for Palestine Refugees and, through him, with the appropriate organs and agencies of the United Nations;

12. Authorizes the Conciliation Commission to appoint such subsidiary bodies and to employ such technical experts, acting under its authority, as it may find necessary for the effective discharge of its functions and responsibilities under the present resolution;

The Conciliation Commission will have its official headquarters at Jerusalem. The authorities responsible for maintaining order in Jerusalem will be responsible for taking all measures necessary to ensure the security of the Commission. The Secretary-General will provide a limited number of guards to the protection of the staff and premises of the Commission;

13. Instructs the Conciliation Commission to render progress reports periodically to the Secretary-General for transmission to the Security Council and to the Members of the United Nations;

14. Calls upon all Governments and authorities concerned to co-operate with the Conciliation Commission and to take all possible steps to assist in the implementation of the present resolution;

15. Requests the Secretary-General to provide the necessary staff and facilities and to make appropriate arrangements to provide the necessary funds required in carrying out the terms of the present resolution.

\* \* \*

At the 186th plenary meeting on 11 December 1948, a committee of the Assembly consisting of the five States designated in paragraph 3 of the above resolution proposed that the following three States should constitute the Conciliation Commission:

France, Turkey, United States of America.

The proposal of the Committee having been adopted by the General Assembly at the same meeting, the Conciliation Commission is therefore composed of the above-mentioned three States.

## **ANEXO 2: Resolución 237 de las Naciones Unidas**

### **237 (1967). Resolución de 14 de junio de 1967.**

El Consejo de Seguridad;

Considerando la urgente necesidad de evitar nuevos sufrimientos a las poblaciones civiles y a los prisioneros de guerra en la zona del conflicto en el Oriente Medio;

Considerando que los derechos humanos esenciales e inalienables deben respetarse incluso durante las vicisitudes de la guerra;

Considerando que las partes en el conflicto deben cumplir todas las obligaciones impuestas por el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949;

Insta al Gobierno de Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades;

Recomienda a los gobiernos interesados que respeten escrupulosamente los principios humanitarios que rigen el trato de los prisioneros de guerra y la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que figuran en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949;

Insta al Secretario General a que aplique de una manera efectiva la presente resolución y a que informe al Consejo de Seguridad.

Aprobada por unanimidad en la 1361a. sesión.

### **ANEXO 3: Resolución 3379 de las Naciones Unidas – 1975**

#### **3379 (XXX). Eliminación de todas las formas de discriminación racial**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1904 (XVIII) de 20 de noviembre de 1963, en la que se proclamó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y en particular su afirmación de que “toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa” y la expresión de su alarma por “las manifestaciones de discriminación racial que aún existen en el mundo, algunas de las cuales son impuestas por determinados gobiernos mediante disposiciones legislativas, administrativas o de otra índole”,

Recordando también que, en su resolución 3151 G (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, la Asamblea General condenó entre otras cosas la alianza impía entre el racismo sudafricano y el sionismo,

Tomando nota de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, proclamada por la Conferencia Mundial del

Año Internacional de la Mujer celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, en la que se promulgó el principio de que “la paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera del sionismo, del apartheid y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación”, Tomando nota asimismo de la resolución 77 (XII), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 129 período ordinario de sesiones celebrado en Kampala del 28 de julio al 10 de agosto de 1975, en la que se consideró “que el régimen racista en Palestina ocupada y los regímenes racistas en Zimbabwe y en Sudáfrica tienen un origen imperialista común, constituyen un todo, presentan la misma estructura racista y están orgánicamente vinculados en su política destinada a la represión de la dignidad y la integridad del ser humano”, Tomando asimismo de la Declaración política y Estrategia para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y reforzar la solidaridad y ayuda mutua de los países no alineados, aprobada en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, en la que se condenó de la manera más severa al sionismo como una amenaza a la paz y la seguridad mundiales y se exhortó a todos los países a que se opusieran a esa ideología racista e imperialista.

Declara que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial.

2400a. sesión plenaria

10 de noviembre de 1975

## **ANEXO 4: Resolución 446 de las Naciones Unidas**

### **Consejo de Seguridad, Organización de Naciones Unidas**

#### **Resolución 446**

**22 de Marzo de 1979**

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Jordania y otras declaraciones hechas ante el Consejo,



Destacando la necesidad urgente de alcanzar una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio,

Afirmando una vez más que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 <sup>1</sup>, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén,

1. Declara que la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

2. Deplora profundamente el incumplimiento por parte de Israel de las resoluciones del Consejo de Seguridad 237 (1967) de 14 de junio de 1967, 252 (1968) de 21 de mayo de 1968 y 298 (1971) de 25 de septiembre de 1971 y la declaración del consenso hecha por el Presidente del Consejo el 11 de noviembre de 1976 <sup>2</sup> así como las resoluciones de la Asamblea General 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de 4 y 14 de julio de 1967, 32/5 de 28 de octubre de 1977 y 33/13 de 18 de diciembre de 1978;

3. Exhorta una vez más a Israel, en su condición de Potencia ocupante, a que respete escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, a que rescinda sus medidas anteriores y a que desista de adoptar medida alguna que ocasione el cambio del estatuto jurídico y la naturaleza geográfica y que afecte apreciablemente la composición demográfica de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, y, en particular, a que no traslade partes de su propia población civil a los territorios árabes ocupados;

4. Establece una comisión compuesta de tres miembros del Consejo de Seguridad, que serán designados por el Presidente del Consejo tras consultar con los miembros del Consejo, para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;

5. Pide a la Comisión que presente su informe al Consejo de Seguridad para el 1 ° de julio de 1979;

6. Pide al Secretario General que proporcione a la Comisión los medios necesarios para que pueda desempeñar su misión;

7. Decide mantener en estudio constante y cuidadoso de la situación en los territorios ocupados y volver a reunirse en julio de 1979 para examinar nuevamente la situación a la luz de las conclusiones de la Comisión.

Aprobada en la 2134 ° sesión por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Estados Unidos de América, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

## **ANEXO 5: Resolución 3236 de las Naciones Unidas - 22 de noviembre de 1974**

### **RESOLUCIÓN 3236 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS**

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Palestina,

Habiendo oído la declaración de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino.

Habiendo oído también otras declaraciones hechas durante el debate.

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya encontrado todavía una solución justa para el problema de Palestina y reconociendo que el problema de Palestina sigue haciendo peligrar la paz y la seguridad internacionales.

Reconociendo que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Expresando su grave preocupación por el hecho de que se haya impedido al pueblo palestino disfrutar sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación.

Guiada por los propósitos y principios de la Carta.

Recordando sus resoluciones pertinentes que afirman el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

1. Reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, que incluyen:

a. El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;

b. El derecho a la independencia y la soberanía nacionales;

2. Reafirma también el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso;

3. Destaca que el pleno respeto de esos derechos inalienables del pueblo palestino y su realización son indispensables para la solución de la cuestión de Palestina;
4. Reconoce que el pueblo palestino es una de las partes principales en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;
5. Reconoce además el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
6. Apela a todos los Estados y organizaciones internacionales para que presten su apoyo al pueblo palestino en su lucha por que se restablezcan sus derechos, de conformidad con la Carta;
7. Pide al Secretario General que establezca contacto con la Organización de Liberación de Palestina respecto de todos los asuntos concernientes a la cuestión de Palestina;
8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución;
9. Decide incluir el tema titulado “Cuestión de Palestina” en el programa provisional de su trigésimo período de sesiones.

## **ANEXO 6: Artículo 24 y 25 de la Carta de las Naciones Unidas**

### **CAPÍTULO V: EL CONSEJO DE SEGURIDAD**

#### Artículo 24

A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

## Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta